



**Comunidad
de Madrid**

Subdirección General de Coordinación Normativa
Refª: D 45/2024-Z
BMA

Secretaría General Técnica
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Remitido a esta unidad administrativa el **proyecto de decreto del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de espectáculos taurinos populares y otras actividades taurinas**, se informa que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.3 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, esta Secretaría General Técnica no tiene observaciones que hacer en cuanto a la adecuación del citado proyecto al orden competencial y de atribuciones establecido en los decretos de estructura.

No obstante, se señala que, si bien en el vigente Decreto 112/1996, de 25 de julio, el artículo 13.2.f) exigía la certificación del servicio regional de salud de que *“los servicios médicos e instalaciones sanitarias se ajustan a lo dispuesto en este Reglamento y demás normativa de aplicación”*, el artículo 45.2 del proyecto analizado establece que *“el órgano competente autonómico en materia de inspección y ordenación sanitaria establecerá los medios personales y materiales para atender cada festejo, previa solicitud por el organizador”*, que podría incurrir en inseguridad jurídica, pudiendo parecer que se adoptará una decisión concreta para cada caso sin atender a criterios objetivos.

Por tanto, se sugiere que se mantenga una redacción similar en la que el órgano competente en materia de inspección y ordenación sanitaria emita una certificación de que se cumplen los requisitos de la normativa vigente, recogidos tanto en la normativa estatal como en la autonómica, y que señalan el artículo 45.1 y los artículos 46 y 47 del proyecto de decreto.

Madrid, a fecha de firma
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Francisco Lobo Montalbán

**SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR**